DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16535
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380937

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de julio de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 97328.91 Y: 89568.48				
BARRIO:	Progreso II Sector La reforma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5 m²				
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0172HXXR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41872				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción – Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Barrio Progreso II Sector La reforma de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 420 del 10 de enero de 1998. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

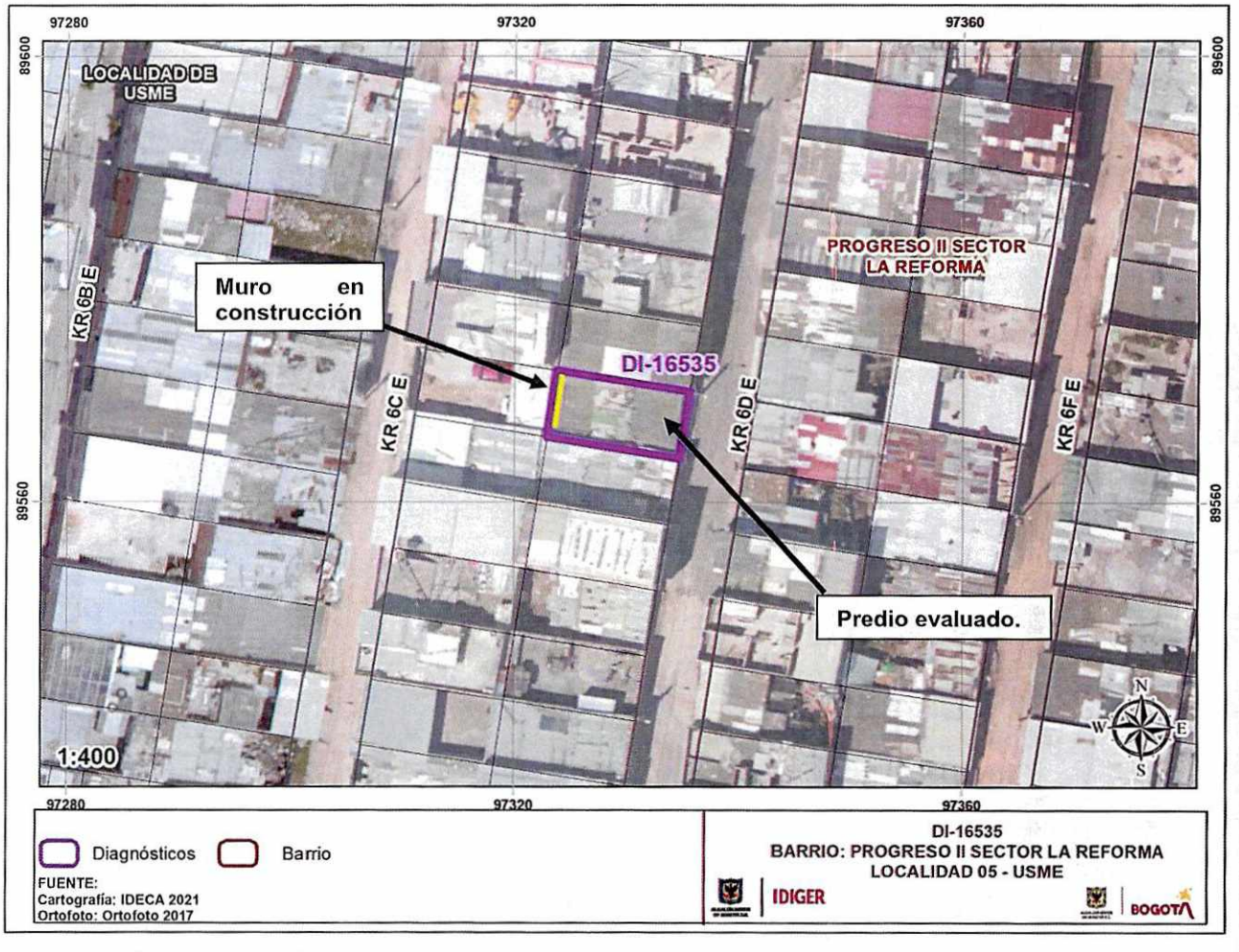

Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, encontrando una zona de pendientes leves, parcialmente consolidada urbanísticamente, donde se ubican predios de uso residencial de entre uno y tres niveles mayoritariamente.

En el predio se ubica una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple. En la parte posterior del segundo nivel, se adelanta un proceso constructivo, correspondiente a la instalación de mampostería. En esa zona, el predio cuenta con una cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por cerchas metálicas (Ver fotos 1 y 2).

Hacia la zona posterior, en el predio aledaño perteneciente a un familiar, se adelanta la construcción del muro de cerramiento en mampostería confinada con vigas y columnas en concreto reforzado, desde el cual se presenta la caída de siete hiladas de mampuestos (según informan los responsables del predio), debido a los fuertes vientos de la zona, ocasionando el colapso parcial de la cubierta en tejas de fibrocemento del segundo nivel del predio evaluado. Cabe señalar que el espacio donde se genera el colapso parcial de la cubierta se encuentra deshabitado y en proceso constructivo, así mismo, se aclara que, al momento de la atención del evento, ya se habían retirado los mampuestos del muro de cerramiento aledaño y los elementos de cubierta colapsados y que personal del predio aledaño, quedó haciendo la readecuación del muro (Ver fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur



Foto 2 Zona posterior en proceso constructivo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Colapso parcial de cubierta.



Foto 4. Muro de cerramiento en construcción en predio aledaño.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur	Tito Gallo Alférez	Mampostería confinada.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita, dado que se está adelantando la readecuación del muro colapsado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, el día 30 de julio de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el proceso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

constructivo adelantado en predio aledaño. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 D Este No. 88 G – 39 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de reparación a que haya lugar, en la cubierta parcialmente colapsada en la zona posterior del segundo nivel, así como adelantar el proceso constructivo, garantizando la estabilidad y funcionalidad de los elementos constructivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071